Expediente: **1875/25**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ MANGUSSI BRUNO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **24/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20231174274 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR
30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES
90000000000 - MANGUSSI, Bruno-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1875/25

H108022996093

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ MANGUSSI BRUNO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1875/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 23 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19/08/2025, se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de capital adeudado. La entidad receptora deberá dejar expresa constancia del saldo remanente en las cuentas embargadas y/o cualquier otra que el demandado posea en dicha Entidad (especificando su número o sucursal), así como de la existencia de otros créditos a su favor.

Ténganse presente el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado digitalmente y la conformidad prestada por el letrado/a PAEZ DE LA TORRE,RUY con el art. 35 de la Ley 5.480.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR LA TRANSFERENCIA peticionada por la actora, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **$486.383,19 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 19/100)** en concepto de capital reclamado, depositada en la Cuenta Judicial CBU N°2850608750096070276855 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título, a la cuenta del Banco Macro S.A. - CBU N° 2850609430002000071053, Perteneciente a MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - CUIT N° 30-67993569-7. Sirva la presente de fehaciente notificación digital.

A lo demás peticionado, reservar para su oportunidad.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 23/12/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/6da39ec0-e02a-11f0-850b-378827f2ce01